TAREA RPEL/21-04
10/08/2026

Proyecto Regional RLA/99/901

VIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS EN LICENCIAS AL PERSONAL Y MEDICINA AERONÁUTICA
(Lima, Perú, 12 al 16 de octubre de 2026)

TAREA RPEL/21-04 – Asunto 5: Oportunidades de mejora al LAR 60

Revisar el LAR 60, sus apéndices y listas de verificación, así como los criterios para la calificación, vigilancia y aceptación de FSTD, a fin de identificar oportunidades de mejora que fortalezcan su implementación armonizada por los Estados miembros del SRVSOP.

Resumen

Esta tarea tiene por finalidad orientar la revisión del LAR 60, incluyendo sus apéndices, listas de verificación asociadas y los requisitos aplicables a la calificación, evaluación, vigilancia y aceptación de FSTD calificados por otra AAC, a fin de identificar oportunidades de mejora que permitan actualizar, armonizar y estandarizar su implementación por parte de los Estados miembros del SRVSOP.

Referencias

- LAR 60, Requisitos de calificación de dispositivos de instrucción para simulación de vuelo (Enmienda 2)
- Listas de verificación asociadas al LAR 60.
- FAA, PART 60, Flight Simulation Training Device Initial and Continuing Qualification and Use.
- Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del SRVSOP, Segunda Edición, Enmienda 3.

Responsable de la tarea

Expertos: Sr. Isaac Ángel Vásquez Llanos (Relator), Sr. Juan Carlos Escalante

Fecha límite para entregar la tarea

El relator de esta tarea deberá entregar el resultado al Comité Técnico vía correo electrónico no más tarde del 9 de septiembre de 2026.

1. Introducción

1.1 El LAR 60 forma parte del conjunto reglamentario del área de Licencias al Personal del SRVSOP y establece los requisitos aplicables a los dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, incluyendo los criterios para su calificación, evaluación y vigilancia por parte de las Autoridades de Aviación Civil.

1.2 La adecuada calificación y vigilancia de los FSTD constituye un componente importante para asegurar que estos dispositivos sean utilizados de manera confiable en los procesos de instrucción, entrenamiento, verificación y mantenimiento de competencias del personal aeronáutico.

1.3 En el marco del proceso de mejora continua del conjunto LAR PEL, se considera oportuno revisar el LAR 60, sus apéndices y listas de verificación, así como los criterios para la calificación, vigilancia y aceptación de FSTD calificados por otra AAC, a fin de identificar oportunidades de mejora que fortalezcan su implementación armonizada por parte de los Estados miembros del SRVSOP.

2. Definición del problema

2.1 El LAR 60 contiene disposiciones técnicas, requisitos, apéndices y criterios aplicables a la calificación, evaluación y vigilancia de los FSTD. Considerando la naturaleza especializada de estos dispositivos, resulta conveniente efectuar una revisión que permita verificar la claridad, actualización y aplicabilidad de sus requisitos y documentos asociados.

2.2 Asimismo, resulta oportuno revisar las listas de verificación asociadas al LAR 60, a fin de verificar que mantengan una adecuada correspondencia con los requisitos reglamentarios y que apoyen de manera efectiva los procesos de evaluación y vigilancia desarrollados por las Autoridades de Aviación Civil.

2.3 Adicionalmente, la aceptación de FSTD calificados por otra AAC requiere criterios claros y armonizados que permitan a los Estados aplicar procedimientos documentados, equivalentes y técnicamente sustentados, evitando diferencias innecesarias en su implementación.

2.4 Por ello, se considera oportuno que el Panel de Expertos en Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica analice posibles oportunidades de mejora al LAR 60, considerando sus apéndices, listas de verificación y los criterios aplicables a la calificación, evaluación, vigilancia y aceptación de FSTD calificados por otra AAC.

3. Actividades y resultado de la tarea

3.1 Para el desarrollo de esta tarea será necesario revisar el LAR 60, con énfasis en sus apéndices, listas de verificación asociadas y criterios aplicables a la calificación, evaluación, vigilancia y aceptación de FSTD calificados por otra AAC.

3.2 El desarrollo de esta tarea deberá producir una nota de estudio para consideración del Panel de Expertos en Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica, en la cual se presenten los resultados de la revisión efectuada, las oportunidades de mejora identificadas y, de corresponder, las propuestas de ajuste al texto del LAR 60 y a sus documentos asociados.

3.3 La nota de estudio **NE/04** deberá considerar, como mínimo, la revisión de los apéndices del LAR 60; la actualización de las listas de verificación asociadas; la verificación de los criterios aplicables a la calificación, evaluación y vigilancia de los FSTD; y el análisis de los requisitos y procedimientos para la aceptación de FSTD calificados por otra AAC.

3.4 Es importante indicar que las notas de estudio de la RPEL/21 serán analizadas previamente por el Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica en cuatro teleconferencias convocadas por el Comité Técnico, siendo las fechas tentativas los días 3, 4, 17 y 18 de septiembre, de acuerdo con lo señalado en el Párrafo 24.2.9 del Documento “Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del SRVSOP”, Segunda Edición, disponible en: https://srvsop.aero/site/wp-content/uploads/2023/09/Instrucciones-Pan_-Exp-Enm-3-2023.pdf

3.5 Posteriormente, la propuesta formulada como resultado de las teleconferencias realizadas, será analizada y aceptada por el Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica durante el desarrollo de su Vigésima Primera Reunión a ser realizada en Lima, Perú, del 12 al 16 de octubre de 2026.

3.6 El desarrollo de esta tarea deberá tomar en cuenta los principios de lenguaje claro, uniformidad normativa, coherencia interna del conjunto LAR PEL y aplicabilidad regional, procurando que cualquier propuesta de mejora facilite la adopción, armonización e implementación por parte de los Estados miembros del SRVSOP.

- FIN -